



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN.

No. Plan Anual de Adquisiciones:	2026
Tipo de Presupuesto:	INVERSIÓN
Nombre del proyecto que se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones	«CONTRATAR LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN CONVENCIONAL Y NO CONVENCIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN A CARGO DE LA SECRETARIA DE TURISMO DEL DISTRITO DE CARTAGENA»

2. INFORMACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.

Funcionario que diligencia el estudio previo	Dependencia solicitante	Tipo de contrato
TERESA MARGARITA LONDOÑO ZUREK	SECRETARIA DE TURISMO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS

3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El Distrito de Cartagena mediante el Decreto Distrital No. 0406 de 14 de marzo de 2024, creó y determino que, la Secretaría de Turismo es el organismo encargado de liderar la planeación y gestión de políticas, planes, programas, proyectos y estrategias que fortalezcan el desarrollo turístico del Distrito, a través del fomento a la inversión turística, la promoción de la innovación y la competitividad en el sector y la inspección, vigilancia y control de los prestadores de servicios turísticos, en calidad de autoridad Distrital de Turismo, todo lo anterior, con el fin de alcanzar sus propósitos misionales impactando al público en general orientando, difundiendo, transmitiendo, sensibilizando, concertando, programando y desarrollando actividades y programas, con el concurso de sus funcionarios y contratistas.

El Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 «COLOMBIA, POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA», es una apuesta por convertir al país en líder de la lucha mundial por la vida, la humanidad y la naturaleza. Su énfasis radica en las transformaciones a través de la mirada territorial y sus poblaciones, que el desarrollo económico parta desde el ordenamiento del territorio y la inclusión. Propone cinco (5) grandes transformaciones:

- 1) Ordenamiento del territorio alrededor del agua.
- 2) Seguridad humana y justicia social.
- 3) Derecho humano a la alimentación.
- 4) Transformación productiva, internacionalización y acción climática.
- 5) Convergencia regional.

El Plan Nacional de Desarrollo, incluye entre otras actividades el fomento del Turismo Sostenible a través del conocimiento y la innovación “creando modelos de negocios incluyentes, con enfoque de circularidad, generando encadenamientos productivos de alto valor agregado en el sector agropecuario, forestal, pesquero, farmacéutico, textil, de turismo de la naturaleza y otros sectores de la bioeconomía, dirigidos a los mercados nacionales y extranjeros” (PND, 2023).

A su vez, el Plan Sectorial de Turismo «Turismo en armonía con la vida 2022-2026», tiene como objetivo *«construir capacidades para consolidar el desarrollo sostenible y responsable del turismo en el país, mejorando las prácticas de inclusión e innovación que realizan los entes gubernamentales, las empresas, las comunidades y los territorios, incrementando las oportunidades para la creación de valor social y económico en la oferta turística, para aumentar la demanda de viajeros y el reconocimiento turístico del país»*, en consecuencia, el desarrollo del bienestar social es el objetivo principal de este instrumento, que se medirá a partir de la generación de oportunidades laborales en el sector en relación de la llegadas de turistas que visitan el país.

Dicho Plan Sectorial establece cuatro grandes líneas estratégicas del Gobierno Nacional para el cuatrienio 2022-2026 que, en el largo y el mediano plazo, buscan solucionar los cuellos de botella que enfrenta el sector.

Las líneas estratégicas son:

- 1) Democratización del turismo como fuerza transformadora para una cultura de paz.
- 2) Territorios turísticos para la equidad y el bienestar
- 3) Turismo: alternativa para la transición económica y protección de la naturaleza
- 4) Turismo: dinamizador de la economía para la vida y la justicia social.

A partir de lo expuesto, la Secretaria de Turismo ha identificado necesidades de la ciudad, que se encuentran plasmados como metas en el Plan Distrital de Desarrollo 2024-2027 «CARTAGENA, CIUDAD DE DERECHOS», así:

1) Línea Estratégica: DESARROLLO ECONOMICO EQUITATIVO, componente impulsor de avance, en el cual, se desarrolla el programa PROMOCIÓN TURÍSTICA, que pretende *«(...) La promoción del destino, su oferta de productos y experiencias en turismo a nivel local, nacional e internacional, y el fortalecimiento de la conectividad aérea, marítima, fluvial y terrestre es el objetivo del presente programa, con el fin de atraer al destino un turismo responsable con el entorno y la comunidad presente en el territorio. Con el fin de consolidar la oferta turística, se implementará la estrategia de desarrollo y promoción de productos y experiencias en todos los segmentos de turismo (como por ejemplo comunitario, naturaleza, marino – costero, deportivo, cultural, gastronómico, religioso, MICE, romance, bienestar, médico, SMERF, entre otros), con el fin de fortalecer y poner en el mercado, una agenda de ciudad que impacte la economía local. Adicionalmente, se desarrollarán procesos de investigación de mercados para fortalecer mercados priorizados y atraer mercados potenciales, que movilicen a Cartagena de Indias turistas con el perfil deseado. De igual forma, se establecerá un plan de marketing estratégico, a través del desarrollo y posicionamiento de la marca ciudad, resaltando los atractivos naturales culturales y autóctonos, brindando una experiencia turística integral. El posicionamiento del destino se realizará a través de campañas de promoción de destino en medios tradicionales y no tradicionales; así como de acciones de promoción en el destino con público especializado, convirtiendo a Cartagena de Indias en referente para la sede de eventos de reconocimiento global. De igual forma, el destino participará en eventos especializados en turismo, como ferias workshops, famtrips, presstrips, misiones comerciales, locales, nacionales e internacionales como forma de acercar el tejido empresarial y las nuevas tendencias del turismo.»*

El programa plasmo las siguientes metas para el cuatrienio:



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Indicador de producto	Línea base	Meta del cuatrienio	Responsable	Población	Clasificación del producto	
					Bien	Servicio
Campañas de divulgación para la promoción y conectividad desarrolladas	4 campañas realizadas en el cuatrienio 2020-2023 Fuente: Corpoturismo, 2023	Desarrollar cuatro (4) campañas de divulgación para la promoción turística y conectividad	Secretaría de Turismo Corpoturismo	1.059.626 habitantes	X	
Eventos especializados con participación del Distrito	56 eventos con participación del Distrito Fuente: Corpoturismo, 2023	Participar en sesenta (60) eventos especializados	Secretaría de Turismo Corpoturismo	1.059.626 habitantes	X	
Productos turísticos desarrollados	0 Fuente: Corpoturismo, 2023	Desarrollar cuatro (4) productos turísticos	Secretaría de Turismo Corpoturismo	1.059.626 habitantes	X	
Eventos de ciudad con impacto nacional e internacional implementados en Cartagena	N.D.	Implementar cinco (5) eventos de ciudad	Secretaría de Turismo Corpoturismo	1.059.626 habitantes		X

Del programa, se deriva un proyecto de inversión denominado FORTALECIMIENTO DE LA PROMOCIÓN TURÍSTICA DE CARTAGENA DE INDIAS, el cual, tiene como metas:

*“Desarrollar cuatro (4) campañas de divulgación para la promoción turística y conectividad.
Participar en sesenta (60) eventos especializados con participación del Distrito.
Desarrollar cuatro (4) productos turísticos.
Implementar cinco (5) eventos de ciudad de impacto nacional e internacional.”*

El presente proyecto tiene como objetivo desarrollar estrategias de promoción turística tales como el desarrollo y promoción de productos/experiencias turísticas en todos los segmentos del turismo. Esto incluye la implementación de un plan de marketing estratégico enfocado en la creación y posicionamiento de la marca ciudad. Estas estrategias se llevarán a cabo mediante el uso de medios tradicionales y no tradicionales, la participación en eventos especializados en turismo, y el desarrollo de investigaciones de mercado para fortalecer el perfilamiento de la estrategia.

Adicionalmente, se establecerá una agenda de eventos de ciudad que permita no solo resaltar las características únicas del destino, sino también fortalecer la imagen de ciudad, percepción y satisfacción del turista, fomentando su regreso al destino y a su vez, el desarrollo económico y sostenible de la ciudad.

Bajo ese contexto, la Secretaria de Turismo propone la realización de actividades de promoción de la ciudad como destino turístico, en aras de impactar, entre otros aspectos los siguientes sectores:

Económicos:

- Incrementar el número de visitas de turistas y cartageneros a consumir experiencias Culturales, gastronómicas, naturaleza y deportes náuticos del destino, esto se traduce en dinamizar la economía del sector.
- Incentivar el número de visitas de cruceristas al destino y de esta manera fomentar la pernoción, prolongación de la estadía en la ciudad e incrementar el gasto promedio por visitante.

Promoción:

- Fortalecer la imagen de la ciudad que permita el posicionamiento de Cartagena de Indias como destino líder a nivel nacional y de la región.
- Acciones de promoción de destino local, Nacional e internacional: Atracción de viajeros, tanto de nichos de mercado específicos como de los principales mercados emisores, mediante campañas promocionales atractivas e impactantes, que sirva de apoyo al objetivo de estimular la demanda de viajes hacia Cartagena de Indias.
- Acciones de promoción de destino local, Nacional e internacional.
- Mantenimiento de la conectividad aérea directa de Cartagena de Indias con los principales destinos nacionales
- El fortalecimiento de la conectividad hacia Cartagena de Indias, en línea con el perfil del viajero y el mercado objetivo, se traduce en el mantenimiento de rutas aéreas nacionales e internacionales, así como en la consolidación de la conectividad marítima y fluvial.
- Fortalecimiento de Cartagena como destino de eventos: Con el desarrollo de una oferta de productos y eventos culturales conmemorativos en el destino, se busca atraer a más viajeros a Cartagena de Indias a nivel nacional e internacional, consolidando así la ciudad como sede de importantes eventos.
- Diseño y Elaboración de Material promocional de Destino y de Turismo responsable: Se espera dar a conocer el destino en diferentes espacios (Eventos especializados en turismo, puntos de información turísticas) y que este permita el posicionamiento y la recordación del destino y que pueda servir para incentivar nuevos visitantes a Cartagena de Indias.

Social:

- Sensibilizar a los integrantes del sector del turismo de la ciudad y a la comunidad en general, sobre la importancia relacionada en el desarrollo de estrategias de promoción del turismo.
- Contribuir al mejoramiento de la imagen y reputación de Cartagena de Indias.

2) Línea Estratégica: DESARROLLO ECONOMICO EQUITATIVO, componente impulsor de avance, en el cual, se desarrolla el programa SEGURIDAD, VIGILANCIA Y CONTROL PARA UN TURISMO RESPONSABLE, en el que se indica:

«(...) La seguridad turística es la protección de la vida, de la salud, de la integridad física, psicológica y económica de los visitantes, prestadores de servicios y miembros de las comunidades receptoras. Esta es una de las condiciones fundamentales para el fortalecimiento de la competitividad del turismo en Cartagena de Indias, por lo que se hace necesario implementar mecanismos de coordinación y de gestión, para que la actividad turística consolide su producto, se valore su importancia socioeconómica y se garantice su calidad.

La calidad en la seguridad turística se engloba en seguridad pública, seguridad ambiental, seguridad social, seguridad médica, seguridad informativa, seguridad económica, seguridad de los servicios turísticos y seguridad en eventos.

Por tal motivo, es necesario promover los procesos de articulación, mediante la formulación de un plan estratégico que involucre a todos los actores vinculados a la actividad turística en los ámbitos público y privado.



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Por lo anterior, el programa posicionará a Cartagena de Indias como un destino seguro y confiable que favorece la promoción del destino a nivel nacional e internacional. Como parte integral del Plan de Desarrollo, se implementarán estrategias que aborden el control y la prevención de los prestadores de servicios turísticos, la vigilancia de los atractivos y actividades turísticas, así como el fortalecimiento de la información y orientación al turista. Esto incluirá una cobertura disponible de autoridades de turismo en lugares estratégicos, asegurando su presencia tanto en sitios efectivos como en eventos donde se desarrolla la actividad turística.»

El programa plasmó las siguientes metas para el cuatrienio:

Indicador de producto	Línea base	Meta del cuatrienio	Responsable	Población	Clasificación del producto	
					Bien	Servicio
Documento de lineamientos para el manejo del sector turismo elaborados	0 Fuente: Secretaría de Turismo, 2024	Elaborar cuatro (4) documentos de lineamientos para el manejo del sector turismo	Secretaría de Turismo	1.059.626 habitantes		X
Centro de Atención al Turista en funcionamiento en el Distrito (zona insular y urbana)	4 Centros de Atención al Turista en funcionamiento a corte 2023 Fuente: Secretaría de Turismo, 2024	Poner en funcionamiento seis (6) Centros de Atención al Turista en el Distrito	Secretaría de Turismo	1.059.626 habitantes		X
Equipamientos para brigadistas y guardavidas del Distrito entregados	61 equipamientos entregados a corte 2023 Fuente: Secretaría de Interior, 2023	Entregar trescientos sesenta (360) equipamientos para brigadistas y guardavidas del Distrito	Secretaría de Turismo	1.059.626 habitantes		X
Número de personas líderes y autoridades turísticas vinculadas a procesos de formación	160 líderes y autoridades vinculados a corte 2023 Fuente: Secretaría de Turismo, 2024	Vincular a trescientos veinte (320) personas líderes y autoridades turísticas a procesos de formación	Secretaría de Turismo	1.059.626 habitantes		X

Del programa, se deriva un proyecto de inversión denominado DESARROLLO DE ACCIONES PARA LA SEGURIDAD, VIGILANCIA Y CONTROL PARA UN TURISMO ORDENADO Y RESPONSABLE EN CARTAGENA DE INDIAS, el cual, consiste en desarrollar estrategias, acciones e instrumentos normativos que fortalezcan la seguridad, vigilancia y control en el Distrito de Cartagena de Indias. Estas estrategias se implementan para proteger la vida y la integridad física, y abarcan aspectos sociales, políticos y económicos, permitiendo que la actividad turística se desarrolle en un entorno de tranquilidad y confianza.

Paralelamente, el proyecto tiene como objetivo poner en funcionamiento dos Centros de Atención al Turista, asegurando que estos cuenten con espacios adecuados y en óptimas condiciones para atender quejas, reclamos, dudas e inquietudes de los turistas, así como brindar apoyo y asesoría en diversos trámites que requieran, lo que se realizará a través de distintas contrataciones en las que se exigirán las actividades necesarias para el éxito del objetivo.

Bajo ese contexto, la Secretaría de Turismo propone la generación y realización de actividades de fortalecimiento y divulgación de información en apoyo a los Centros de Atención al Turismo físicos, con la implementación de CAT's móviles en el Distrito, con formación bilingüe e información de apoyo constantes a los visitantes del corralito de piedra, tanto de rango nacional como internacional, garantizando la experiencia durante la estancia en el Distrito, que se refleje en el fortalecimiento de sector turismo de la ciudad.

Lo anterior, en aras de garantizar el disfrute y experiencia de los visitantes locales y extranjeros.

Con base en los principios de eficacia, eficiencia y economía, es fundamental optimizar la comunicación institucional para alcanzar el mayor cubrimiento posible al menor costo. Para lograr esto, es esencial contar con gestores creativos de alta calidad que diseñen campañas publicitarias efectivas no convencionales. De esta manera, se garantiza que la mejor publicidad llegue a un mayor número de ciudadanos, informándoles sobre el uso de los recursos públicos y fomentando un control efectivo sobre el gasto. Esto, a su vez, promueve la participación activa y decidida de la ciudadanía en la construcción de una sociedad más viable y sostenible.

Adicionalmente, planificar la comunicación pública, parte del diseño de las estrategias de direccionamiento, creatividad, difusión, selección y ejecución de las campañas, todo bajo el entendido que cada proceso tiene una complejidad que requiere de personal y empresas.

La implementación de planes de medios no convencionales permite garantizar la amplia difusión de las campañas y mensajes institucionales, así como la socialización de la oferta de servicios distritales, permite avanzar en el cumplimiento de los objetivos estratégicos de comunicación, en la medida que incrementan el alcance y visibilidad de las campañas y mensajes para llegar a una audiencia más amplia y diversa, a través de medios no tradicionales, como las plataformas digitales, figuras representativas en el sector gastronómico, cultural, entre otros medios de impacto audiovisual. Aunado a lo anterior, la repetición y solidez de los mensajes institucionales a través de las diferentes estrategias de comunicación no convencional, permiten fortalecer e ilustrar las actividades derivadas de los proyectos de inversión a cargo de la Secretaría de Turismo.

Para la materialización de propósitos y en cumplimiento de las necesidades de la población, que se satisfacen mediante la función pública, las entidades públicas están llamadas a cumplir con los fines esenciales del estado, mediante los procesos de contratación enmarcados en el Estatuto General de la Contratación Estatal. Donde resulta pertinente y oportuno conforme con el decreto 1082 de 2015, la obligación de justificar la necesidad que tienen las Entidades Estatales, mediante la realización de estudios y documentos previos, en los cuales deben quedar expuestas las razones por las cuales se requiere o es indispensable contratar determinado bien, servicio, obra o labor.

La planeación, por tanto, sin importar el régimen contractual al cual esté sometida una entidad pública, tiene una expresión normativa clara: la elaboración y el desarrollo de los estudios previos.



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Los proyectos de inversión que la Administración Distrital se propone ejecutar a través del contrato que se prevé celebrar, se encuentran inscritos en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión del Distrito de Cartagena, con el código BPIN 202400000003916 y 202400000003737.

Que atendiendo lo dispuesto en la ley 152 de 1.994 y el numeral 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1.993, en la forma en que fue modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011. De igual forma, el objeto del contrato que la administración Distrital se propone celebrar se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones de Bienes, Obras y Servicios del Distrito de Cartagena de la vigencia 2026, y está en consonancia con el Plan de Acción Distrital.

Para llevar a cabo la ejecución del proyecto de inversión que viene referenciado, el Distrito de Cartagena, cuenta, además, con los respectivos estudios y anexos técnicos que contienen las especificaciones de las actividades a ejecutar, elaborados por la Secretaría de Turismo, conforme lo previsto en el artículo 87 de la ley 1474 de 2011, el cual dispone:

«ARTÍCULO 87. MADURACIÓN DE PROYECTOS. El numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 quedará así:

(...)
12. Previo a la apertura de un proceso de selección, o a la firma del contrato en el caso en que la modalidad de selección sea contratación directa, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, y los pliegos de condiciones, según corresponda...» (Subrayado fuera de texto)

Al ser una necesidad identificada por la Secretaria de Turismo para materializar las metas propuestas en el Plan de Desarrollo Distrital, de acuerdo con su objeto misional y al Decreto No. 0167 de 11 de mayo de 2026.

Que el Concejo Distrital de Cartagena expidió Acuerdo No. 212 del 07 de septiembre de 2026 “Por medio del cual se efectúa una incorporación y un traslado entre unidades ejecutoras en el presupuesto de rentas, recursos de capital, recursos de fondos especiales y establecimientos públicos, así como los gastos de funcionamiento, servicio de la deuda e inversiones para la vigencia fiscal del primero (01) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintiséis 2026, del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena y se dictan otras disposiciones”, entre ellos, corresponde a la Secretaria de Turismo la incorporación por la suma de TRES MIL MILLONES DE PESOS (\$3.000.000.000,00) MCTE y traslado por la suma de CINCO MIL TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$5.300.000.000) MCTE.

Posteriormente, el Alcalde Mayor expidió Decreto No. 0400 de 11 de septiembre de 2026 «Por el cual se efectúa una liquidación en el Sistema de Presupuesto Distrital del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, Vigencia Fiscal 2026, según Acuerdo 212 de 2026 y se dictan otras disposiciones».

De acuerdo con la exposición precedente, la Administración Distrital de Cartagena se propone materializar el proyecto de inversión, mediante su ejecución, para lo cual requiere llevar a cabo un proceso de selección, que permita escoger al contratista que ejecute el contrato cuyo objeto es: «**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE MEDIOS ESTRATÉGICO DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN A CARGO DE LA SECRETARIA DE TURISMO DEL DISTRITO DE CARTAGENA**»

4. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN.

4.1. OBJETO. «PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE MEDIOS ESTRATÉGICO DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN A CARGO DE LA SECRETARIA DE TURISMO DEL DISTRITO DE CARTAGENA»

4.2. ALCANCE DEL OBJETO.

El proceso de selección comprende la ejecución del objeto contractual, con las actividades que a continuación se listan:

4.2.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Programa	Ítem	Actividad	Producto	Meta						
Desarrollo de acciones para la seguridad, vigilancia y control para un turismo ordenado y responsable en Cartagena de Indias	1.1	Documento metodológico con el Diseño y conceptualización del programa del Centro de Atención al Turista, estructuración del respectivo libretto de atención al usuario y la operación continua del centro durante toda la vigencia contractual.	Centro de atención al turista	Poner en funcionamiento 1 centro de atención al turista en el distrito						
	1.2	vehículo eléctrico de estructura resistente, adecuado para desplazamientos urbanos, con las siguientes características técnicas de referencia: -Batería de ácido de plomo (60V - 72V / 76V) -Capacidad de carga de hasta 200 kg. -Tiempo de carga aproximado de 6 a 8 horas. -Llantas medida 3.0 - 10 para un óptimo desempeño en ciudad, y dimensiones aproximadas de 200 cm de largo, 80 cm de ancho y 190 cm de alto. -Peso: 133 Kg								
	1.3	Diseño y producción de 130 Kits tipo para brigadistas, que incluye: polo -Camiseta -Carnet -Gorra								
2.	2.1	MEDIO: RADIO NACIONAL					Campaña Malecón	Desarrollar campañas de divulgación para la promoción y conectividad		
		CIUDAD	PROVEEDOR	TARGET	HORARIO	FORMATO			DURACIÓN	SALIDAS
		Cartagena	MEDIO DE COMUNICACIÓN (RADIO) CON ALCANCE NACIONAL	Target 3"	10:00 - 16:00	Cuña			15"	4
		Cartagena	MEDIO DE COMUNICACIÓN (RADIO) CON ALCANCE REGIONAL O LOCAL	Target 3"	10:00 - 16:00	Cuña			15"	4
		Barranquilla	MEDIO DE COMUNICACIÓN (RADIO) CON ALCANCE NACIONAL	Target 3"	10:00 - 16:00	Cuña			15"	4
		Barranquilla	MEDIO DE COMUNICACIÓN (RADIO) CON ALCANCE REGIONAL O LOCAL	Target 3"	10:00 - 16:00	Cuña			15"	4
		Santa Marta	MEDIO DE COMUNICACIÓN (RADIO) CON	Target 3"	10:00 - 16:00	Cuña			15"	4



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

2.2		ALCANCE REGIONAL O LOCAL								
	Santa Marta	MEDIO DE COMUNICACIÓN (RADIO) CON ALCANCE REGIONAL O LOCAL	Target 3"	10:00 - 16:00	-	Cuña	15"	4		
	Bogotá	MEDIO DE COMUNICACIÓN (RADIO) CON ALCANCE REGIONAL O LOCAL	Target 1"	10:00 - 16:00	-	Cuña	15"	4		
	Bogotá	MEDIO DE COMUNICACIÓN (RADIO) CON ALCANCE NACIONAL	Target 1"	10:00 - 16:00	-	Cuña	15"	4		
	Medellín	MEDIO DE COMUNICACIÓN (RADIO) CON ALCANCE NACIONAL	Target 1"	10:00 - 16:00	-	Cuña	15"	4		
	Medellín	MEDIO DE COMUNICACIÓN (RADIO) CON ALCANCE REGIONAL O LOCAL	Target 1"	6:00 - 9:00	a	Cuña	15"	4		
	Cali	MEDIO DE COMUNICACIÓN (RADIO) CON ALCANCE REGIONAL O LOCAL	Target 1"	6:00 - 10:00	a	Cuña	15"	4		
	Cali	MEDIO DE COMUNICACIÓN (RADIO) CON ALCANCE NACIONAL	Target 1"	10:00 - 16:00	-	Cuña	15"	4		
	Bucaramanga	MEDIO DE COMUNICACIÓN (RADIO) CON ALCANCE NACIONAL	Target 1"	11:00 - 12:00	-	Cuña	15"	4		
	Bucaramanga	MEDIO DE COMUNICACIÓN (RADIO) CON ALCANCE REGIONAL Y/O LOCAL	Target 1"	10:00 - 16:00	-	Cuña	15"	4		
	Pereira	MEDIO DE COMUNICACIÓN (RADIO) CON ALCANCE REGIONAL Y/O LOCAL	Target 1"	10:00 - 16:00	-	Cuña	15"	4		
	Pereira	MEDIO DE COMUNICACIÓN (RADIO) CON ALCANCE NACIONAL	Target 1"	10:00 - 16:00	-	Cuña	15"	4		
	MEDIO: PUBLICIDAD EXTERIOR (PANTALLAS DIGITALES DE ALTO IMPACTO UBICADAS ESTRATÉGICAMENTE EN ZONAS DE ALTO TRÁFICO)									
2.2	CUBRIMIENTO	UBICACIÓN	CANTIDAD	FOTO	DURACIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPRESIONES	TIEMPO	Campaña Malecón	Desarrollar campañas de divulgación para la promoción y conectividad
	Bogotá	Aeropuerto internacional El Dorado	6		10"	6 pantallas/Mes 20 horas funcionamiento día SPOT 10 Seg / MP4-JPG Máximo 2 referencias	64800	Un mes		
	Medellín	Aeropuerto José María Córdoba - Aeropuerto Enrique Olaya Herrera	86		10"	86 pantallas/Mes 20 horas funcionamiento día SPOT 10 Seg / MP4-JPG Máximo 2 referencias	928800	Un mes		
2.3	MEDIOS DE COMUNICACIÓN NO CONVENCIONALES									
	ACTORES LOCALES	ALCANCE INSTAGRAM	ALCANCE TIKTOK	DESCRIPCIÓN				ALCANCE	Campaña Malecón	Desarrollar campañas de divulgación para la promoción y conectividad
	ACTOR 1	66.700	152.400	1 reel, 3 stories (ráfaga) 1 tiktok y derechos de pauta.				54500		
	ACTOR 2	30.300	130.600	1 reel, 3 stories (ráfaga) 1 tiktok y derechos de pauta.				35523		
	ACTOR 3	323.000	471.600	1 reel, 3 stories (ráfaga) 1 tiktok y derechos de pauta.				31306		
	ACTOR 4	259.000	302.000	3 stories (ráfaga) y derechos de pauta.				45138		
ACTOR 5	1.000.000	1.700.000	1 reel, 3 stories (ráfaga) y derechos de pauta.				72103			
2.4	MEDIO: DIGITAL. (georeferenciación + redes sociales).									
	RED SOCIAL/ CANAL		FRECUENCIA		IMPRESIONES		VIEW	VTR	Campaña Malecón	Desarrollar campañas de divulgación para la promoción y conectividad
	META		4		13M		NA	NA		
	TIKTOK		3		4M		NA	NA		
	YOUTUBE		NA		NA		125K	40%		
	GOOGLE		NA		833K		8.3 K	NA		
	CTV		NA		NA		100%	96%		
	OLV		NA		NA		75%	70%		
INAPP		NA		NA		85%	80%			
2.5	CAMPANA 360° CON DIFERENTES MARCAS									
	Banners POP UP Eanner: 3 días -SP: 15.000 impresiones -PT: 3.000 impresiones								Campaña Malecón	Desarrollar campañas de divulgación para la promoción y
	Card home : 15 días -SP: 150.000 impresiones. CTR 6% -PT: 60.000 impresiones CTR 7%									



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

		Sección de ofertas y material promocional: Disposición de un espacio en la plataforma digital del operador turístico para la publicación y difusión de ofertas comerciales, mediante piezas informativas en formato PDF descargable, material gráfico para redes sociales y contenido audiovisual para pantallas digitales, facilitando a las agencias de viajes el acceso, la distribución y la promoción de las ofertas entre sus clientes diseño, diagramación y envío de un newsletter exclusivo para la promoción de Cartagena de Indias como destino turístico, dirigido a contactos profesionales de agencias de viajes y operadores turísticos en España, con las siguientes características: Componente Especificación Contenido Inclusión de la marca del destino, información promocional, imágenes y enlaces de interés, con base en los insumos suministrados por la entidad. Público objetivo Contactos profesionales de agencias de viajes y operadores turísticos ubicados en España. Base de destinatarios Mínimo 8.500 contactos del segmento objetivo. Indicar cantidad estimada de entregas efectivas. Número de envíos Un envío exclusivo. Cotizar por separado los reenvíos opcionales. Tasa de apertura de referencia 25 %. CTR de referencia 12 %. Precisar si se calcula sobre correos entregados o abiertos. Informe de resultados Soporte del envío y reporte de destinatarios, entregas efectivas, rebotes, aperturas, clics y bajas. Listado de medios o sitios web previstos para la difusión, indicando las condiciones de disponibilidad del inventario publicitario. No se exige contratación con un medio, plataforma o proveedor específico. Alcance de las adaptaciones de los videos y requisitos técnicos de los archivos que deberá suministrar la entidad. Plan de medios, segmentación propuesta y distribución estimada de impresiones por formato. Cronograma de implementación y ejecución. Metodología para medir impresiones, clics, CTR, reproducciones completas y alcance, según disponibilidad de cada formato. Controles de calidad del inventario, prevención de tráfico inválido y seguridad de marca. Informe final con resultados y soportes verificables de ejecución.		conectividad																
	2.6	EVENTO: LANZAMIENTO DE TEMPORADA (Se realizará un evento de lanzamiento de temporada para aproximadamente de 300 a 500 personas, diseñado para redefinir la forma en que el mundo experimenta Cartagena) <table><tr><th>ELEMENTO</th><th>DESCRIPCIÓN</th></tr><tr><td>Diseño, conceptualización y desarrollo del evento de lanzamiento de temporada</td><td>Proceso integral para la creación de un evento, abarcando desde el nacimiento de la idea creativa y el mensaje central , pasando por la planificación visual, estética y espacial de la experiencia , hasta llegar a la ejecución logística, el montaje y la producción en tiempo real del proyecto</td></tr><tr><td>Diseño planimétrico</td><td>Creación del plano técnico en dos dimensiones, planificando la distribución exacta del espacio, definiendo la ubicación precisa de estructuras, mobiliario, tarimas, zonas de circulación, salidas de emergencia y puntos de servicio para asegurar que la logística y el montaje se realicen de manera correcta y segura.</td></tr><tr><td>Infraestructura técnica (Sonido, iluminación y escenografía)</td><td>Equipos, sistemas y montajes físicos necesarios para crear el ambiente y dar soporte al espectáculo. Esto incluye desde los altavoces, consolas y micrófonos para garantizar que todo se escuche perfecto (sonido), pasando por el diseño de luces, focos y efectos visuales para crear la atmósfera deseada (iluminación), hasta las tarimas, decorados, pantallas y estructuras físicas que visten el lugar y enmarcan la experiencia (escenografía).</td></tr><tr><td>Servicio de alimentos y bebidas (catering)</td><td>Abarca la planificación del menú, la preparación, el personal de servicio (meseros, bartenders, chefs de estación), el menaje (platos, cristalería, cubiertos) y la logística operativa para servir a los asistentes de manera fluida.</td></tr><tr><td>Personal logístico</td><td>Se refiere a todo el equipo humano encargado de que toda la operación funcione de manera fluida, segura y organizada, tanto detrás de escena como en la atención directa al público.</td></tr><tr><td>Mobiliario y decoración</td><td>Este rubro comprende todos los elementos físicos que visten el espacio, le dan identidad visual y garantizan la comodidad de los asistentes.</td></tr><tr><td>Producción audiovisual (video y fotografía)</td><td>Este concepto confiere a todo el equipo técnico y humano encargado de documentar, transmitir y generar contenido a partir de la experiencia. Su objetivo es capturar la esencia del evento para que perdure una vez que este termine.</td></tr></table>	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	Diseño, conceptualización y desarrollo del evento de lanzamiento de temporada	Proceso integral para la creación de un evento, abarcando desde el nacimiento de la idea creativa y el mensaje central , pasando por la planificación visual, estética y espacial de la experiencia , hasta llegar a la ejecución logística, el montaje y la producción en tiempo real del proyecto	Diseño planimétrico	Creación del plano técnico en dos dimensiones, planificando la distribución exacta del espacio, definiendo la ubicación precisa de estructuras, mobiliario, tarimas, zonas de circulación, salidas de emergencia y puntos de servicio para asegurar que la logística y el montaje se realicen de manera correcta y segura.	Infraestructura técnica (Sonido, iluminación y escenografía)	Equipos, sistemas y montajes físicos necesarios para crear el ambiente y dar soporte al espectáculo. Esto incluye desde los altavoces, consolas y micrófonos para garantizar que todo se escuche perfecto (sonido), pasando por el diseño de luces, focos y efectos visuales para crear la atmósfera deseada (iluminación), hasta las tarimas, decorados, pantallas y estructuras físicas que visten el lugar y enmarcan la experiencia (escenografía).	Servicio de alimentos y bebidas (catering)	Abarca la planificación del menú, la preparación, el personal de servicio (meseros, bartenders, chefs de estación), el menaje (platos, cristalería, cubiertos) y la logística operativa para servir a los asistentes de manera fluida.	Personal logístico	Se refiere a todo el equipo humano encargado de que toda la operación funcione de manera fluida, segura y organizada, tanto detrás de escena como en la atención directa al público.	Mobiliario y decoración	Este rubro comprende todos los elementos físicos que visten el espacio, le dan identidad visual y garantizan la comodidad de los asistentes.	Producción audiovisual (video y fotografía)	Este concepto confiere a todo el equipo técnico y humano encargado de documentar, transmitir y generar contenido a partir de la experiencia. Su objetivo es capturar la esencia del evento para que perdure una vez que este termine.	Campaña Malecón	Desarrollar campañas de divulgación para la promoción y conectividad
ELEMENTO	DESCRIPCIÓN																			
Diseño, conceptualización y desarrollo del evento de lanzamiento de temporada	Proceso integral para la creación de un evento, abarcando desde el nacimiento de la idea creativa y el mensaje central , pasando por la planificación visual, estética y espacial de la experiencia , hasta llegar a la ejecución logística, el montaje y la producción en tiempo real del proyecto																			
Diseño planimétrico	Creación del plano técnico en dos dimensiones, planificando la distribución exacta del espacio, definiendo la ubicación precisa de estructuras, mobiliario, tarimas, zonas de circulación, salidas de emergencia y puntos de servicio para asegurar que la logística y el montaje se realicen de manera correcta y segura.																			
Infraestructura técnica (Sonido, iluminación y escenografía)	Equipos, sistemas y montajes físicos necesarios para crear el ambiente y dar soporte al espectáculo. Esto incluye desde los altavoces, consolas y micrófonos para garantizar que todo se escuche perfecto (sonido), pasando por el diseño de luces, focos y efectos visuales para crear la atmósfera deseada (iluminación), hasta las tarimas, decorados, pantallas y estructuras físicas que visten el lugar y enmarcan la experiencia (escenografía).																			
Servicio de alimentos y bebidas (catering)	Abarca la planificación del menú, la preparación, el personal de servicio (meseros, bartenders, chefs de estación), el menaje (platos, cristalería, cubiertos) y la logística operativa para servir a los asistentes de manera fluida.																			
Personal logístico	Se refiere a todo el equipo humano encargado de que toda la operación funcione de manera fluida, segura y organizada, tanto detrás de escena como en la atención directa al público.																			
Mobiliario y decoración	Este rubro comprende todos los elementos físicos que visten el espacio, le dan identidad visual y garantizan la comodidad de los asistentes.																			
Producción audiovisual (video y fotografía)	Este concepto confiere a todo el equipo técnico y humano encargado de documentar, transmitir y generar contenido a partir de la experiencia. Su objetivo es capturar la esencia del evento para que perdure una vez que este termine.																			
3.	3.1	Diseño, APLICATIVO WEB MALECÓN	Producto turístico	Desarrollar campañas de divulgación para la promoción y conectividad																
	3.2	Pantalla táctil, con Características de 43" a 55", grado de protección mínimo contra polvo y agua, conexión a internet (cableada, Wi-Fi y/o 4G/5G)																		
4.	4.1	Diseño, conceptualización y ejecución en situ de 8 eventos especializados	Ejecución de eventos especializados	Participar en eventos especializados 8																
	4.2	Creador de contenido																		
	4.3	Logística de transporte																		
	4.4	Servicio de alimentación																		
	4.5	Material publicitario y de posicionamiento (POP)																		
5.	5.1	ESTRATEGIA MULTIPLATAFORMA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA PARA CARTAGENA 2026: Plan maestro de comunicaciones que consolide una alianza editorial estratégica sin precedentes con																		



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

	los medios de mayor alcance y credibilidad a nivel nacional multiplataforma (Televisión, Radio, Digital)	
	MEDIO DE COMUNICACIÓN DE ALCANCE NACIONAL	
	Evento y presencia en vivo	Programa en vivo: Transmisión de 1 hora en vivo desde Cartagena con una entrevista realizada sobre el turismo en la ciudad.
		Promoción previa: Inclusión del logo de la alcaldía en un aviso impreso de expectativa en revista y en la campaña de pauta digital en medio de comunicación de alcance nacional Posteo en redes sociales con el logo de la alcaldía
	Edición Impresa	2 páginas centrales: Publicación de dos páginas en la edición central con las conclusiones y aspectos destacados del programa en vivo.
		1 página independiente: Publicación de una página en la edición central de diciembre centrada en contenidos de turismo.
	Ecosistema Digital	Pauta y banners: Campaña de pauta digital previa al evento Adaptación de contenidos: Publicación y adaptación digital de todos los reportajes e impresos
	Redes sociales y producción Audiovisual	Publicaciones institucionales: Posteos con el logo de la alcaldía en las redes oficiales de medio de comunicación de alcance nacional y/o regional (Instagram, X y Facebook) 1 video formato corto: Video vertical de máximo 1:30 minutos conducido por un periodista del equipo de medio de comunicación de alcance nacional con enfoque de storytelling y experiencia en la ciudad de Cartagena de Indias

4.3. CLASIFICACIÓN (UNSPSC).

Clasificación UNSPSC	Descripción
82101500	Publicidad Impresa
82101600	Publicidad difundida
82101800	Servicios de agencia de publicidad
82101900	Colocación y cumplimiento de medios
82131600	Fotógrafos y directores de fotografía
82141500	Servicio de diseño artístico
83121700	Servicios de comunicación masiva

4.4. PERMISOS, AUTORIZACIONES Y LICENCIAS.

N/A

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÓN.

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, referidos a las modalidades de selección del contratista en la contratación pública, prevé, que las entidades escogerán a los contratistas a través de las siguientes modalidades de la selección: i) Licitación pública, ii) selección abreviada, iii) Concurso de méritos, iv) contratación directa y v) mínima cuantía.

A su turno, el literal b del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, dispone:

«2. **Selección abreviada.** La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

(...)

b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales.»

Así las cosas, la modalidad de selección aplicable al proceso de contratación, será la de selección abreviada de menor cuantía, de conformidad con lo establecido en el artículo precitado, reglamentado a través del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 que a la letra establece:

«**Artículo 2.2.1.2.1.2.20. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía.** Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.

Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.

Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.

La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles.»

De suerte que el procedimiento corresponde al de la menor cuantía, como quiera que el valor del objeto a contratar no excede la menor cuantía del Distrito de Cartagena, la cual se encuentra a partir de los 1000 SMMLV para la vigencia fiscal 2026.

6. ANÁLISIS SOBRE LA LIMITACIÓN DE CONVOCATORIA A MIPYME

El artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 establece:

«Artículo 12. Promoción del desarrollo en la contratación pública. De conformidad con lo dispuesto en los artículos [13](#), [333](#) y [334](#) de la Constitución Política, el Gobierno Nacional definirá las condiciones y los montos de acuerdo con los compromisos internacionales vigentes, para que, en desarrollo de los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, adopten en beneficio de las Mipyme, convocatorias limitadas a estas en las que, previo a la Resolución de apertura del proceso respectivo, se haya manifestado el interés de por lo menos dos (2) Mipyme.

Asimismo, el reglamento podrá establecer condiciones preferenciales en favor de la oferta de bienes y servicios producidos por las Mipyme, respetando los montos y las condiciones contenidas en los compromisos internacionales vigentes, cuando sean aplicables.

En todo caso, se deberá garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas en el Proceso de Contratación.

De igual forma, en los pliegos de condiciones dispondrán, de mecanismos que fomenten en la ejecución de los contratos estatales la provisión de bienes y servicios por población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y, sujetos de especial protección constitucional en las condiciones que señale el reglamento; siempre que se garanticen las condiciones de calidad y cumplimiento del objeto contractual.

PARÁGRAFO 1º. En los Procesos de Contratación que se desarrollen con base en el primer inciso, las entidades podrán realizar las convocatorias limitadas que benefician a las Mipyme del ámbito municipal o departamental correspondiente al de la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO 2º. Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos [5](#) y [6](#) de la Ley 1150 de 2007, para que las Mipymes puedan participar en las convocatorias a las que se refiere este artículo, deberán acreditar como mínimo un año de existencia, para lo cual deberán presentar el certificado expedido por la cámara de comercio o por la autoridad que sea competente para dicha acreditación.

PARÁGRAFO 3º. En la ejecución de los contratos a que se refiere el presente artículo, las entidades y los contratistas, deberán observar lo dispuesto en los artículos [90](#) a [95](#) de la Ley 418 de 1997 y las normas que la modifiquen, adicionen o subroguen.».

A su turno, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 1860 de 2021, que modificó la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, y particularmente los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4., determinando lo siguiente:

«Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo [1](#) del artículo [12](#) de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley [590](#) de 2000 y el Decreto [1074](#) de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.».

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente publicó en su portal un documento elaborado conjuntamente con el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT, estableciendo el Umbral MiPymes para la vigencia 2026 en la suma de \$ 511.708.497 COP, equivalentes a \$125.000 US.

Téngase en cuenta que, tal como ha señalado la ANCP-CCE (véase Concepto C-020 de 2025), «[c]on la reciente expedición del Decreto 142 del de 2023 se reglamentó la disposición contenida en el numeral 6 del artículo 33 de la Ley 2069 de 2020. Con el fin de cumplir el mandato legal indicado, el artículo 2 del Decreto 0142 de 2023 modificó el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, para instar a las entidades públicas para que, desde la configuración del Plan Anual de Adquisiciones, propendan por planear su contratación de tal manera que promueva el adelantamiento de procesos de contratación por lotes o segmentos, a fin de promover la participación de las Mipymes en los procesos de contratación.

En concordancia con lo anterior, el artículo 6 del Decreto 142 de 2023, adicionó el 2.2.1.2.4.2.19 al Decreto 1082 de 2015, ratificando en el reglamento el deber de las entidades estatales de promover la división de procesos de contratación en lotes o segmentos, ya establecido de manera expresa en el numeral 6 del artículo 33 de la Ley 2069 de 2020».

Bajo este entendido, el valor estimado dentro del presente proceso de contratación, supera el Umbral Pymes, luego entonces, **NO** resultan ser susceptibles de ser limitados a Mipymes.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO. CUANDO EL VALOR DEL CONTRATO ESTÉ DETERMINADO POR PRECIOS UNITARIOS, LA ENTIDAD ESTATAL DEBE INCLUIR LA FORMA COMO LOS CÁLCULO Y SOPORTAR SUS CÁLCULOS DE PRESUPUESTO EN LA ESTIMACIÓN DE AQUELLOS.

7.1. ANÁLISIS TÉCNICO ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR: El análisis económico que soporta el valor estimado del contrato que se pretende celebrar, se encuentra detallado el archivo adjunto al presente estudio previo, en el cual se encuentra el Análisis del Sector efectuado por esta Entidad.

7.2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El costo estimado del Contrato corresponde a **MIL CIENTOS MILLONES DE PESOS (\$1.100.000.000,00) M/CTE, INCLUIDO IVA** y demás impuestos, tasas, gravámenes, retenciones y contribuciones que se causen a causa de la celebración del contrato, ejecución y liquidación.

Nota 1: La adjudicación del presente proceso de selección se efectuará sobre el total del valor total estimado. La determinación de los aspectos relacionados con el precio se efectuó teniendo en cuenta el análisis económico del estudio de mercado, permitiendo definir el valor promedio de los precios unitarios.

Nota 2: El presupuesto se ejecutará previa autorización de los servicios por parte del Distrito de Cartagena, a partir del diagnóstico entregado por el contratista.

Nota 3: El Contrato que se celebre en caso de resultar adjudicado será contratos a precios unitarios a monto agotable.

7.3. VARIABLES PARA DETERMINAR EL PRESUPUESTO OFICIAL.

La Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, en Concepto C – 455 de 2024, emitido en respuesta a una petición modalidad consulta, precisó aspectos relativos al cálculo del precio en los procesos contractuales, indicando que no existe una sola metodología para tal fin:

«Como es sabido, uno de los elementos más comunes en los contratos estatales es el precio, también conocido como valor. Aunque no todo contrato lo incluye –pues también existen negocios gratuitos– lo usual es que los contratos estatales se perfeccionen como onerosos y, la mayoría de las veces, como conmutativos. Adicionalmente, el precio suele ser el elemento más importante para el contratista, porque equivale a la remuneración que la entidad contratante le pagará por la ejecución del objeto contractual.

Desde la etapa de planeación, en la fase precontractual, las entidades estatales deben calcular el presupuesto oficial, mediante la realización del análisis del sector –que incluye el estudio del mercado– y definir la metodología con la cual estructurarán el precio del contrato. Dicho de otro modo, hace parte de los estudios previos la definición del esquema que la Administración usará para estipular el precio. Tal metodología generalmente depende del tipo de contrato, pues hay algunas modalidades más comunes en los de obra pública; otras más utilizadas en los de prestación de servicios y otras más indicadas para los de concesión, por mencionar algunos



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

ejemplos¹. No hay, pues, una sola metodología para pactar el precio y, en gran medida, la manera de hacerlo ha obedecido a la costumbre mercantil y a la influencia de disciplinas técnicas, como la ingeniería o la administración de empresas, en la contratación estatal. Dentro de tales esquemas de establecimiento del precio pueden citarse, entre otros: i) los precios unitarios –calculados de acuerdo con las unidades que componen el objeto del contrato– , ii) el precio global –que equivale al monto total, sin discriminar unidades–, y iii) la administración delegada de recursos –en la que se distinguen los costos de inversión de los honorarios del administrador–.

Dicho esto, se tiene que la estimación del presupuesto oficial se realizó de conformidad con la estructuración de las condiciones técnicas bajo las cuales se realizará la prestación de los servicios y bienes que conforman el alcance del objeto de este proceso, la cual se llevó a cabo partiendo de la base de condiciones del mercado y el respectivo sector económico que rigen actualmente en el país, así mismo se realizó estudio de mercado con cotizaciones recibidas por la Entidad y se analizó el sector al cual pertenece el objeto del presente proceso de selección.

7.4. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

La entidad, para respaldar el compromiso derivado del presente proceso de contratación, cuenta con los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:

Número Certificado Disponibilidad Presupuestal	Fecha Certificado Disponibilidad Presupuestal	Valor Certificado de Disponibilidad Presupuestal
ANEXO	ANEXO	ANEXO
ANEXO	ANEXO	ANEXO

La necesidad se encuentra incluida en el plan anual de adquisiciones de la entidad.

8. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO.

8.1. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato será hasta 31 de diciembre de 2026 o hasta el agotamiento de los recursos, contados a partir del Acta de Inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

8.2. LUGAR DE EJECUCIÓN.

La ejecución tendrá lugar en la ciudad de Cartagena de Indias.

8.3. FORMA DE PAGO.

El Contrato que se celebre en caso de resultar adjudicatario será un contrato a precios unitarios a monto agotable que la Entidad pagará de la siguiente manera:

El Distrito, cancelará el valor del contrato en pagos parciales de conformidad con los servicios efectivamente prestados en relación con las actividades ejecutadas de acuerdo con su oferta a partir de la fecha de inicio, previa aprobación y recibo a satisfacción por parte del Supervisor de los productos, así como la certificación del cumplimiento de las obligaciones parafiscales (salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje), para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

La forma de pago no contempla la entrega de los recursos en calidad de anticipo atendiendo a que los trámites para desembolsos de pagos anticipados o anticipos requieren de una programación financiera ligada al Plan Anualizado de Caja (PAC) de la Entidad, por lo tanto, el futuro contratista deberá tener un flujo de caja amplio y suficiente con el fin de apalancar tanto la parte administrativa como la parte operativa que garanticen la correcta ejecución del contrato.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

8.4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

8.4.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

Además de las derivadas de la esencia y la naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso y de las establecidas en documento adicional aplicable al Proceso de Contratación, vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

1.Destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada de la región en un porcentaje no inferior al quince por ciento (15 %), sin perjuicio de incluir un porcentaje superior que no supere el treinta por ciento (30%) de acuerdo con el personal del contratista de obra destinado a la ejecución del contrato. En todo caso, el cinco por ciento 5% (sin perjuicio de establecer un porcentaje superior, de acuerdo con el estudio del sector y características propias de la región, que no podrá superar el 30%) de la mano de obra no calificada de la región serán mujeres.

¹ “La manera como las ofertas presentan el precio varía demasiado, incluso por razón de la costumbre que se impone en determinados negocios. Por ejemplo, tratándose de la compraventa, del suministro o la prestación de servicios profesionales –entre otros contratos, que de hecho son la mayoría– el valor que se ofrece no se desglosa para revelar al destinatario su estructura de costos. El proponente se limita a establecer una cifra por la que está dispuesto a asumir ciertas obligaciones, pero el comprador desconoce cómo se compone internamente, es decir, no sabe –ni usualmente le interesa conocerlo– qué parte del valor corresponde a gastos de mano de obra, de transporte, de energía, cuál es la utilidad esperada, entre otros conceptos. En estos casos se limita a conocer con claridad absoluta cuánto le costará el bien o el servicio, porque es lo que pagará.

Sin embargo, en otros negocios, como la obra pública, la concesión y la consultoría, el Estado está acostumbrado a que se desglosen intensamente los costos, exigiendo no sólo el precio total sino una distinción entre los costos directos y los costos indirectos. Los primeros son los gastos imprescindibles para ejecutar la obra, entre los que se encuentra: la adquisición de materiales, insumos y suministros, la inversión en equipos, el pago de la mano de obra de las cuadrillas de trabajadores obreros y otros gastos afines –representados en los ítems que componen el contrato–. Los costos indirectos aluden a los gastos que también son necesarios para la obra, pero que no hacen parte de los elementos mismos con los que se construye, es decir, se trata de los costos de administración de la obra, los imprevistos que se presentan durante su ejecución y la utilidad esperada” (MARÍN CORTÉS, Fabián. El precio. Serie: Las cláusulas del contrato estatal. Medellín: Librería Jurídica Sánchez y Centro de Estudios de Derecho Administrativo –CEDA–, 2012. pp. 63-64).



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Para efectos de esta obligación, se entiende por personal de la región a aquellos domiciliados por al menos el último año, contado a partir de la fecha del cierre del proceso, en el municipio o los municipios donde se ejecutará el contrato. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Cuando las condiciones demográficas del lugar en donde se ejecutará el contrato imposibiliten vincular el porcentaje anteriormente previsto, será posible contratar personal del departamento en donde se desarrolla el contrato.

Esta obligación no se entenderá incumplida en los supuestos en que el Contratista acredite su debida diligencia, mediante la realización de actuaciones dirigidas a lograr la destinación mínima del personal para la ejecución del contrato.

2. Destinar a la ejecución del contrato, en un porcentaje del cinco por ciento (5%) sin perjuicio de que el contratista incorpore un porcentaje superior al definido por la Entidad, la provisión de bienes o servicios por parte de alguno o algunos de los siguientes sujetos de especial protección constitucional: población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación, víctimas de conflicto armado interno, mujeres cabeza de hogar, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, entre otros sujetos identificados por la Ley o la jurisprudencia de esta manera.

El porcentaje de sujetos mencionados incorporados a la ejecución del contrato deberá mantenerse durante toda su vigencia en el porcentaje mínimo establecido en este numeral, so pena del incumplimiento contractual.

El supervisor o Interventor hará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente. Para estos efectos, el contratista presentará la documentación respectiva que acredite la condición de los sujetos mencionados y la forma en la que participarán durante la ejecución del contrato. El cumplimiento de esta obligación deberá probarse ante al supervisor o el Interventor dentro de los TRES (3) días siguientes contados a partir del inicio del contrato de interventoría.

Para la acreditación de la condición de mujer cabeza de familia, personas en condición de discapacidad, adultos mayores, población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, personas en proceso de reintegración o reincorporación, se aplicará en lo pertinente lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. Por su parte, la condición de población en pobreza extrema se constatará en las bases de datos del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales (Sisbén IV) y la condición de víctima de conflicto armado y de desplazados por la violencia deberá demostrarse con el certificado de inclusión en el Registro Único de Víctimas – RUV, en los términos del Decreto 1084 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

La condición de los sujetos de especial protección constitucional que no se encuentre definida en esta cláusula deberá ser acreditada por el contratista de conformidad con lo determinado por la ley y la jurisprudencia en ausencia de norma aplicable.

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
3. Garantizar la calidad de los servicios prestados, de conformidad con la Descripción técnica, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.
4. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
5. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
6. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
7. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
8. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
9. Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
10. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
11. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.

8.4.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

El contratista se obliga a:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados, de acuerdo con la propuesta presentada y con los requerimientos realizados por el Supervisor
2. Garantizar que el plan de divulgación ordenado y aprobado por el supervisor del contrato, se cumpla a cabalidad en su ejecución en cuanto a los medios ordenados, horarios solicitados, tiempos requeridos, y valores ofertados.
3. Una vez el Distrito envíe las piezas comunicacionales, las cuales serán entregadas en versión digital, el contratista deberá proceder a cumplir con el servicio de la pauta.
4. Acoger las propuestas de comunicación solicitadas por el supervisor del contrato para medios de comunicación tradicionales y no tradicionales asociadas con el objeto del contrato, así como los requerimientos para satisfacer las necesidades de comunicación e información que se requieran.
5. Administrar y garantizar la emisión de la oferta institucional en diferentes medios de comunicación y difusión de mensajes institucionales, atendiendo las condiciones técnicas establecidas en el estudio previo, asumiendo la logística que requiera el proceso de emisión en espacios radiales, prensa, medios digitales, y escenarios requeridos por parte del supervisor.
6. Asistir a las reuniones de seguimiento que sean programadas por el Supervisor del contrato, el supervisor del contrato dará previo aviso y citara a las reuniones que se requieran con un término no inferior a dos (2) días hábiles, en caso de que por necesidades del servicio se requiera una reunión de manera urgente, la misma se ajustara conforme al acuerdo entre el supervisor del contrato y el Contratista.
7. Presentar al supervisor del contrato los siguientes informes documentados con sus respectivos soportes, en medio físico y digital: a. Informe parcial de ejecución para pago, para lo cual deberá entregar informe impreso y radicado en la Alcaldía Mayor de Cartagena en el que se pueda verificar el avance del contrato en relación con



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

las actividades, los recursos ejecutados, el control de divulgación ordenada con pruebas de emisión, en medios masivos y alternativos o el que corresponda, que indique el movimiento de las órdenes aprobadas y saldo a la fecha del valor total del contrato (en Word y Excel, desprotegidos). b. Un informe final de la ejecución del contrato discriminando por períodos facturados por tipo de servicio prestado (en Excel, desprotegido), presentado al supervisor y publicado en la Plataforma SECOP II.

8. Cuando se requiera apoyar la realización de actividades de promoción y difusión de los planes, programas y proyectos en la implementación y desarrollo de la estrategia de comunicaciones, dicho servicio deberá prestarse en las condiciones indicadas por el Distrito.
9. Aceptar las sugerencias de ajuste al Plan de Medios y modificaciones, si hubiese lugar, y demás indicaciones dadas por el supervisor.
10. Entregar informe de seguimiento de ejecución de pauta institucional especificando las parrillas de programación, espacios radiales y medios de comunicación con su respectiva audiencia e impacto, cada vez que requiera el supervisor.
11. El contratista deberá estar al día con los pagos a los medios de comunicación al finalizar el contrato.
12. Responder por la adecuada planificación que le permita desarrollar el objeto del contrato con la oportunidad, cubrimiento, eficacia y calidad requeridos.
13. No comunicar, ni divulgar, ni aportar, ni utilizar indebidamente la información de carácter reservado que se le haya confiado o la información que haya conocido en virtud de los asuntos materia del servicio, a ningún título frente a terceros ni en provecho propio.
14. De acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 del 2007, deberá cumplir sus obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral Parafiscales (Cajas de compensación Familiar, Sena e ICBF), requisito que debe acreditar el contratista con como requisito para el(los) pago(s) del presente contrato.
15. Priorizar la contratación de personas naturales con discapacidad para la conformación del equipo de trabajo requerido para la ejecución del contrato, observando las garantías de estabilidad laboral u ocupacional reforzada, igualdad y dignidad en las condiciones laborales. El contratista deberá presentar la documentación que acredite su cumplimiento con cada solicitud de pago o justificar, con los respectivos soportes, la existencia de fuerza mayor o caso fortuito que impida su cumplimiento, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 287 de 2026.
16. Las demás afines que sean afines o inherentes al objeto y alcance del presente proceso, que sean dadas a conocer por el supervisor.

8.4.3. OBLIGACIONES DEL DISTRITO.

La Entidad está obligada a:

1. Prestar toda la colaboración que el Contratista solicite y que sea necesaria para el desarrollo del objeto del contrato.
2. Suministrar fielmente toda la información y documentación que se requiera para el cumplimiento del objeto del contrato.
3. Aprobar la Garantía Única una vez presentada por el Contratista.
4. Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
5. Recibir a satisfacción los bienes y servicios que sean entregados por el Contratista, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato.
6. Pagar al Contratista el valor del contrato en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
7. Verificar que el Contratista se encuentre al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los parafiscales (artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y la ley 1607 de 2012 (Reforma Tributaria).
8. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

8.4.4. CLÁUSULAS ANTICORRUPCIÓN. Las Partes se obligan a:

1. Actuar bajo los principios de buena fe, integridad, transparencia, probidad y lealtad comercial durante la relación comercial.
2. Abstenerse de, directa o indirectamente ofrecer, dar, prometer, solicitar, aceptar o recibir cualquier suma de dinero, dádiva, regalo, favor, beneficio indebido, comisión o cualquier objeto de valor económico o de otra naturaleza, a favor o por parte de servidores públicos o particulares, con el propósito de influir, direccionar u obtener decisiones contractuales, regulatorias, administrativas o licitatorias relacionadas directa o indirectamente con el proyecto.
3. Abstenerse de, directa o indirectamente, realizar o participar en prácticas colusorias, de restricción a la competencia, fraude, tráfico de influencias, lavado de activos, financiación del terrorismo o sobrecostos injustificados.
4. Reportar de manera inmediata y por escrito cualquier hecho, sospecha fundamentada, alerta, conflicto de interés o investigación administrativa/penal que pueda constituir un acto de corrupción o violación a las normas aplicables dentro del proyecto.
5. Cooperar plenamente con las auditorías de cumplimiento, investigaciones internas o requerimientos de autoridades competentes.

Nota. El Contratista se compromete además a dar estricto cumplimiento al Pacto de Transparencia y Compromiso Anticorrupción allegado con la oferta, y a las demás cláusulas relativas insertas en el presente contrato.

8.5. SUPERVISIÓN.

La supervisión, control y vigilancia del contrato será ejercida por el(la) Secretario(a) Código 020 Grado 61, asignado a la Secretaría de Turismo, o el funcionario de su dependencia que este designe, quien tendrá, además de las legales, las siguientes funciones:

1. Apoyar al Contratista en todo lo que induzca a lograr mejores resultados en las distintas actividades del contrato.
2. Dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 83 y siguientes de la Ley 1474 de 2011.
3. Garantizar que el Contratista de cumplimiento a los principios propios de la función administrativa y contractuales durante la ejecución del contrato.
4. Dar respuestas oportunas a las solicitudes que con ocasión del desarrollo del objeto presente el Contratista.
5. Velar por el cabal cumplimiento del objeto y de las obligaciones del contrato.
6. Impartir por escrito las órdenes y solicitudes necesarias para la correcta ejecución del objeto del contrato.
7. Verificar que la garantía solicitada este vigente de acuerdo con la ejecución del contrato.
8. Verificar el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las modifiquen, adicionen, complementen o aclaren.



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

9. Suscribir todas las actas y demás documentos que surjan durante la ejecución del contrato.

Nota 1. El Supervisor no está facultado en ningún momento para adoptar decisiones que impliquen modificación de los términos y condiciones previstos en este convenio, tal facultad será ejercida únicamente por el representante legal del Distrito o su delegatario, a través de modificaciones suscritas por las partes.

Nota 2. En el evento de cambio del supervisor, no será necesario modificar el contrato, y la designación se efectuará mediante comunicación escrita por parte del ordenador del gasto.

Nota 3. El supervisor del contrato deberá dejar constancia escrita de todas las actuaciones que adelante en desarrollo de las labores de supervisión y mantener el archivo correspondiente organizado y custodiado.

9. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

La Entidad verificará los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el Cronograma del Pliego de Condiciones, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los requisitos habilitantes serán objeto de verificación. Por lo tanto, si la propuesta cumple con todos los aspectos se evaluarán como "cumple". En caso contrario, se evaluará como "no cumple".

De conformidad con la normativa aplicable, la Entidad realizará la verificación de requisitos habilitantes de los Proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, Consorcios o Uniones Temporales) con base en la información contenida en el RUP y los documentos señalados en los Pliegos de Condiciones.

9.1. REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN.

REQUISITO	VERIFICACIÓN
REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS	CUMPLE/ NO CUMPLE
REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS	CUMPLE/ NO CUMPLE
REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS	CUMPLE/ NO CUMPLE

La Entidad realizará la verificación de los Requisitos Habilitantes dentro del término señalado en el Pliego de Condiciones.

Los requisitos habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple todos los aspectos se evaluarán como "cumple". En caso contrario, se evaluará como "no cumple".

De conformidad con la normativa aplicable, la entidad realizará la verificación de requisitos habilitantes de los proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia) con base en la información contenida en el RUP y los documentos señalados en el pliego de condiciones.

9.1.1. GENERALIDADES

- A. Únicamente se considerarán habilitados aquellos proponentes que cumplan todos los requisitos habilitantes, según lo señalado en el presente pliego de condiciones.
- B. En el caso de proponentes plurales, los requisitos habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa de acuerdo con las reglas del pliego de condiciones.
- C. Todos los proponentes deben diligenciar el Formato 3 – Experiencia y los proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deben diligenciar adicionalmente el Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y adjuntar los soportes que ahí se definen.
- D. Los proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deben aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

9.1.2. CAPACIDAD JURÍDICA

Los interesados podrán participar como proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el pliego de condiciones:

- A. Individualmente: como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.
- B. Conjuntamente, como proponentes plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los proponentes deben:

- A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
- B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- C. No estar incurso en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición previstas en la Constitución y en la ley para contratar con el Estado.
- D. No estar reportados en el último boletín de responsables fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el proponente e integrantes de un proponente plural con domicilio en Colombia. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado.

La Entidad debe consultar los Antecedentes Judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el Certificado de Antecedentes Disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008, el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia–, y el Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM.

9.1.3. CAPACIDAD FINANCIERA



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la Matriz 1 – Indicadores financieros y organizacionales y bajo las condiciones señaladas en el pliego de condiciones.

Indicador	Fórmula
Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$
Nivel de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}}$

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

El Proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia y/o Emprendimiento o empresa de mujeres, acreditará la capacidad financiera de acuerdo con los indicadores señalados en la Matriz 1 – Indicadores financieros y organizacionales.

9.1.4. CAPITAL DE TRABAJO

Para el presente Proceso de Contratación los Proponentes acreditarán:

$$CT = AC - PC \geq CTd$$

Donde:

- CT = Capital de trabajo
- AC = Activo corriente
- PC = Pasivo corriente
- CTd = Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta

El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (CTd):

$$CT \geq CTd$$

El capital de trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta (CTd) se calcula así:

Presupuesto oficial	Fórmula
≤ 800 SMMLV	CTd = 20% x (PO)
Entre 801 y 1.500 SMMLV	CTd = 30% x (PO)
≥ 1.501	CTd = 40% x (PO)

Donde,

- CTd = Capital de trabajo demandado del proceso al cual presenta propuesta
- PO = Presupuesto Oficial del proceso al cual presenta propuesta.

Siendo Proponente Plural el indicador debe calcularse así:

$$CT_{\text{Proponente plural}} = \sum_{i=1}^n CT_i$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

9.1.5. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la Matriz 1- Indicadores financieros y organizacionales:

Indicador	Fórmula
Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$
Rentabilidad del Activo (Roa)	$\frac{\text{Unidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Indicador =
$$\frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde *n* es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

El Proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia y/o Emprendimiento o empresa de mujeres, acreditará la capacidad organizacional de acuerdo con los indicadores señalados en la Matriz 1 – Indicadores financieros y organizacionales.

9.1.6. CAPACIDAD TÉCNICA

9.1.6.1. EXPERIENCIA

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

- A. Su objeto sea o que hayan contenido dentro de su alcance, obligaciones o actividades relacionadas con **«DESARROLLO Y ELABORACIÓN DE CAMPAÑAS PUBLICITARIAS, MANEJO Y DIVULGACIÓN DE PLAN DE MEDIOS»**
- B. Estar relacionados en el Formato 3 – Experiencia con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los Proponentes Plurales deberán indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato 3 – Experiencia. Este documento deberá ser presentado por el Proponente Plural y no por cada integrante.
- C. El Proponente podrá acreditar la experiencia con máximo dos (2) contratos, celebrados, ejecutados, terminados y cuyo valor ejecutado sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial estimado expresado en SMMLV establecido para esta contratación.
- D. En aplicación de lo dispuesto en el Decreto 0287 de 2026, y con el propósito de promover la participación de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, la Entidad establece un criterio habilitante diferencial en materia de experiencia, en el marco del principio de proporcionalidad y sin afectar la adecuada ejecución del objeto contractual. En virtud de este criterio los proponentes que tengan la calidad de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad deberán diligenciar el Formato 14 – Acreditación de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad y acreditar la experiencia con máximo tres (3) contratos, celebrados, ejecutados, terminados y cuyo valor ejecutado sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial estimado expresado en SMMLV establecido para esta contratación.
- E. Las experiencias deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación.
- F. Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, además del RUP, deben adjuntar un documento suscrito por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador Público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.
- G. Para acreditar la experiencia a la que se refiere este numeral podrá ser validada mediante los documentos establecidos en el Pliego de Condiciones señalados en el numeral 3.5.5.

9.1.6.2. EQUIPO MÍNIMO

Los interesados en presentar propuesta deberán acreditar como equipo mínimo para la parte técnica al siguiente personal:

CARGO	CANTIDAD	TITULO PROFESIONAL /ESTUDIOS Y CERTIFICACIONES	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA
COORDINADOR GENERAL	1	Profesional universitario en áreas de la comunicación social o periodismo.	Experiencia general de mínimo de cinco (5) años contado a partir de la obtención del título hasta la fecha del cierre del proceso.	Experiencia específica en mínimo dos (2) certificaciones cuyo objeto o alcance incluya la elaboración de campañas publicitarias y manejo de plan de medios.
PUBLICISTA	1	Profesional universitario en áreas de publicidad, mercadeo o afines	Experiencia general de mínimo de cinco (5) años contado a partir de la obtención del título hasta la fecha del cierre del proceso.	Experiencia específica en mínimo dos (2) certificaciones cuyo objeto o alcance incluya la elaboración de campañas publicitarias y manejo de plan de medios.
COMUNICADOR SOCIAL	1	Profesional en comunicación social	Experiencia general de mínimo de tres (3) años contado a partir de la obtención del título hasta la fecha del cierre del proceso.	Experiencia específica en mínimo dos (2) certificaciones cuyo objeto o actividades incluya la elaboración de estrategias de comunicación institucional.
DISEÑADOR GRÁFICO	1	Profesional en Diseño Gráfico	Experiencia general de mínimo de tres (3) años contado a partir de la obtención del título hasta la fecha del cierre del proceso.	Experiencia específica en mínimo dos (2) certificaciones cuyo objeto o actividades incluya la elaboración de piezas para campañas publicitarias



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

				institucionales.
--	--	--	--	------------------

Nota 1: Para los efectos de la verificación técnica y evaluación solo se tomarán los perfiles relacionados en el cuadro que antecede, en las cantidades allí establecidas.

Nota 2: En el evento que se acrediten más de la cantidad del personal requerido, la entidad solo tendrá en cuenta las primeras presentadas en el orden sucesivo de los documentos en la oferta cargada por el proponente en el SECOP II.

10. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

La entidad calificará las ofertas que hayan cumplido los requisitos habilitantes con los siguientes criterios de evaluación y puntajes:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	49,75
Factor de calidad	40
Apoyo a la industria nacional	10
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Total	100

Las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos (2) puntos a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

10.1.OFERTA ECONÓMICA (MÁX. 49,75 PUNTOS)

La entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica, de acuerdo con las siguientes alternativas:

Concepto	Método
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica
3	Media aritmética baja

Para determinar el método de ponderación, la entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: <https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819>).

La TRM que la entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que *rija el día hábil después del cierre del proceso*. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día del cierre del proceso.

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.33	1	Mediana con valor absoluto
De 0.34 a 0.66	2	Media geométrica
De 0.67 a 0.99	3	Media aritmética baja

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

10.2.FACTOR DE CALIDAD (MÁX. 40 PUNTOS)

La Entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue:

CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO
1. OFRECIMIENTO DE SERVICIOS ADICIONALES	20
2. SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	20
TOTAL	40

La Entidad considera que la aplicación de los anteriores criterios son objetivos, razonables, proporcional y favorable por cuanto tienen incidencia directa en la calidad del servicio que se pretende ejecutar.

10.3.APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (MÁX. 10 PUNTOS)

El criterio y el fundamento de este factor de calificación está sustentado en la Ley 816 de 2003, la cual a través de su artículo 1° estableció que las entidades de la administración pública que, de acuerdo con el régimen jurídico de contratación que le sea aplicable, deban seleccionar a sus contratistas a través de licitaciones, convocatorias o concursos públicos, o mediante cualquier modalidad contractual, excepto aquellas en que la ley no obligue a solicitar más de una propuesta, adoptarán criterios objetivos que permitan apoyar a la industria nacional.



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

A su turno, el reciente Decreto 680 de 2021, introdujo modificaciones y adiciones al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con miras a reglamentar el puntaje para la promoción de la industria nacional en los procesos de contratación.

El mencionado Decreto, introdujo una modificación parcial del artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, el cual quedó así:

«Servicios Nacionales. En los contratos que deban cumplirse en Colombia, un servicio es colombiano si además de ser prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, usa los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para la prestación del servicio que será objeto del Proceso de Contratación o vinculen el porcentaje mínimo de personal colombiano según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o un proponente plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

Los extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un proponente plural, podrán definir en su oferta si aplican la regla de origen aquí prevista, o cualquiera de las reglas de origen aplicables según el Acuerdo Comercial o la normativa comunitaria que corresponda. En aquellos casos en que no se indique en la oferta la regla de origen a aplicar, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con la regla de origen aquí prevista».

Por su parte, el artículo 2 del Decreto 680 de 2021 adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, cuyo texto es el siguiente:

«Artículo 2.2.1.2.4.2.9. Puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. La Entidad Estatal en los Procesos de Contratación de servicios, otorgará el puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 al proponente que oferte Servicios Nacionales o servicios extranjeros con trato nacional de acuerdo con la regla de origen aplicable.

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, la Entidad Estatal definirá de manera razonable y proporcionada los bienes colombianos relevantes teniendo en cuenta:

1. El análisis del sector económico y de los oferentes, y, toda aquella información adicional con la que cuente la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación;
2. El porcentaje de participación de los bienes en el presupuesto del Proceso de Contratación; y
3. La existencia de los bienes en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, en los términos del Decreto 2680 de 2009 o las normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

En aquellos casos en que, de acuerdo con el objeto contractual, no existan bienes colombianos relevantes o no exista oferta nacional de los mismos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, la Entidad Estatal otorgará el puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 al proponente que vincule el porcentaje mínimo establecido por la Entidad Estatal de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, que no podrá ser inferior al 40% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato.

La Entidad Estatal documentará este análisis y dejará constancia en los Documentos del Proceso.»

Debido a la especialidad del contrato, en este Proceso de Contratación para el otorgamiento de puntaje no habrá bienes nacionales relevantes y, por tanto, en todos los casos se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular durante el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el noventa por ciento (90 %) del personal requerido para el cumplimiento del contrato, en la forma establecida en los pliegos de condiciones.

10.4. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (MÁX. 0,25 PUNTOS)

El criterio y el fundamento de este factor de calificación, se encuentra en el artículo 32 de la Ley 2069 de 2020, el cual fue reglamento por el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015, en el que se indica que las entidades estatales, de acuerdo con el resultado del análisis del sector, incluirán requisitos diferenciales y puntajes adicionales en los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, para incentivar emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, sin perjuicio de los compromisos adquiridos por Colombia en los acuerdos comerciales en vigor.

11. CRITERIOS DE DESEMPATE.

En caso de empate, la Entidad procederá a establecer las fórmulas de desempate a partir de lo previsto en el artículo 35 de la Ley 2069 de 30 de diciembre de 2020.

12. RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

La Matriz 2 – Riesgos incluye los riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del contrato. Esta matriz describe cada uno de los riesgos, la consecuencia de su ocurrencia, a quien se le asigna, cual es el tratamiento en caso de ocurrencia y quien es el responsable del tratamiento entre otros aspectos.

13. ACUERDOS COMERCIALES.

El Proceso de Contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN):

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	-	NO
	México	NO	-	-	NO



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
	Perú	SI	NO	-	NO
Canadá		NO	-	-	NO
Chile		SI	NO	-	NO
Corea		NO	-	-	NO
Costa Rica		SI	NO	-	NO
Estados Unidos		NO	-	-	NO
Estados AELC		SI	NO	-	NO
México		NO	-	-	NO
Triángulo Norte	El Salvador	NO	-	-	NO
	Guatemala	SI	NO	-	NO
	Honduras	NO	-	-	NO
Unión Europea, Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	NO	-	NO
Israel		NO	-	-	NO

En consecuencia, la Entidad concederá Trato Nacional a Proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación.

Adicionalmente, los Proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de Trato Nacional por reciprocidad recibirán este trato.

14. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

14.1.GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/beneficiario	DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS , con NIT 890.480.184-4
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10 %) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección.
Tomador	- Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar, ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

14.2.GARANTÍAS DEL CONTRATO

14.2.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la Garantía única de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del Contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta Garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.		
Asegurado/beneficiario	DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS , con NIT 890.480.184-4.		
Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo Cumplimiento general del Contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Vigencia Hasta la liquidación del Contrato	Valor Asegurado Diez por ciento (10%) del valor total del Contrato
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo	NA	NA
	Devolución del pago anticipado	NA	NA
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Cinco por ciento (5%) del valor del Contrato



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Característica	Condición		
	territorio nacional para la ejecución del contrato		
	Calidad del Servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	Vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato
Tomador	- Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el nombre, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el Contratista conformado por un Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.		
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del Contrato - Objeto del Contrato - Firma del representante legal del Contratista - En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421		

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

14.2.1.1. CALIDAD DEL SERVICIO

El contratista será responsable por los perjuicios causados a la entidad contratante que se produzcan con posterioridad a la terminación del contrato, y que se compruebe tienen su causa en una de dos hipótesis (i) mala calidad o precariedad de los productos entregados como resultado de la celebración de un contrato estatal y (ii) mala calidad del servicio prestado, siempre y cuando se acredite que éstos son imputables al contratista.

14.2.1.2. MANTENIMIENTO Y RESTABLECIMIENTO DE LA GARANTIA

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando ésta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe el DISTRITO, así como ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del Contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar.

14.2.2. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS , con NIT 890.480.184-4.
Tomador	- Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o un Consorcio, se debe incluir el nombre, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el Contratista conformado por un Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio), la Garantía deberá ser otorgada por todas las personas que conforman el Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación.
Valor	200 SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del Contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS , con NIT 890.480.184-4.
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del Contrato - Objeto del Contrato - Firma del representante legal del Contratista - En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10 %) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

15. CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES (ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1 DECRETO 1082 DE 2015)



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, que detalla en el documento anexo.

(ORIGINAL FIRMADO)

TERESA MARGARITA LONDOÑO ZUREK
SECRETARIA DE TURISMO

*Proyectó: Oscar Acosta V. – Asesor Externo Jurídico **SECTUR***
*Revisó: Mónica Manrique – Asesor Externo Jurídico **SECTUR***